

EXCMO. AYUNTAMIENTO TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

- D. Juan Picazo Picazo
- Da. Laura Cuartero Blesa
- D. Francisco José Córdoba Monedero
- D. Florencio Alfaro Simarro
- Da. Carmen Isabel Tendero Lozano
- D. Gabino Aroca Belmonte.
- D. Enrique Armero Lledó
- Da. Adoración Bartolomé Igualada
- Da. Amalia Tendero Ossorio
- Da. Rocío Igualada Córdoba
- D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

Da. Ángeles García Serrano.

PLENO Nº 07

SESION ORDINARIA

DIA 4 DE JULIO DE 2024

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Da. Ana María Sanchiz López.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Delegación en GESTALBA la competencia municipal para sancionar infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, así como la gestión recaudación de las sanciones que se impongan en el ejercicio de dicha competencia.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, modificación Ordenanza nº 51 reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres, en el Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros Cursos o Talleres Municipales.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, modificación Ordenanza nº 54 reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Ludoteca.
- 5.- Aprobación, si procede, Anexo Convenio Colectivo para el Personal de Servicios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

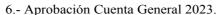
1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACE3 YWRY PWKE VN4C





- 7.- Aprobación inicial, si procede, modificación Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
 - 8.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

Antes de comenzar el Pleno, el Sr. Alcalde quiere dar el pésame a la familia de Gaspar Sánchez en nombre de toda la Corporación, recuerda que fue Concejal de Cultura en los años 90 en este Ayuntamiento, y que mostró su servicio público. Manda un abrazo a la familia y desea que descanse en paz.

I. PARTE RESOLUTORIA.

<u>PRIMERO</u>.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las **Actas Nº 4, Nº 5 y Nº 6**, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada en fecha **25/04/2024**, sesión extraordinaria de fecha **14/05/2024** y sesión ordinaria de fecha **23/05/2024**, respectivamente.

A continuación, se procede a la votación de las Actas Nº 4, Nº 5 y Nº 6, correspondientes a la sesiones ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, extraordinaria de 14 de mayo de 2024 y ordinaria de 23 de mayo de 2024, respectivamente, siendo aprobadas por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), aprobándose las Actas Nº 4, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el acta Nº 5, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, y el acta Nº 6, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024.

<u>SEGUNDO</u>.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN EN GESTALBA LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA SANCIONAR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN EN EJERCICIO DE DICHA COMPETENCIA.

Dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de julio de 2024.





D. Juan Picazo recuerda que en el Pleno de abril ya se aprobó la Ordenanza de Tráfico de nuestro Ayuntamiento, y ahora se está dando un segundo paso para que Gestalba pueda llevar la gestión de las multas en materia de Tráfico.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Albacete para su realización a través del organismo autónomo GESTALBA. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, la competencia municipal para sancionar las infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como relativas a la gestión y recaudación de las sanciones que se impongan en el ejercicio de dicha competencia.

SEGUNDO.- La delegación comprende las siguientes facultades:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 - b) Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.
- c) Grabación de los boletines de denuncia, a través de los sistemas informáticos PDA/Smartphone.
- d) Iniciación de los procedimientos sancionadores que no lo hayan sido como consecuencia de la notificación en el acto de las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- e) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales que no hayan sido notificadas en el acto.
 - f) Recepción de las alegaciones.
 - g) Instrucción de los procedimientos sancionadores que lo requieras.
 - h) Resolución, en su caso, de los procedimientos sancionadores.
 - i) Notificar las sanciones impuestas por GESTALBA.
 - j) Comunicación retirada de puntos.
 - k) Dictar la providencia de apremio.
 - 1) Recaudar las sanciones en período voluntario y ejecutivo.
 - m) Liquidar intereses de demora.
 - n) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
 - o) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- p) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos de procedimiento sancionador y recaudatorio.
 - q) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- r) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.





Además, con el fin de garantizar coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y GESTALBA:

- El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por GESTALBA Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por GESTALBA la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito la infracción o el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.
- 3) El Ayuntamiento trasladará los informes y soportes informáticos necesarios para el procesamiento, carga y tramitación de las distintas infracciones y sanciones confirme a los requisitos yen los plazos establecidos por GESTALBA, en caso de no proporcionarse de la manera que se establezca, serán rechazados, no teniendo GESTALBA responsabilidad alguno sobre los mismos
- 4) Por parte de GESTALBA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos y personales que permitan tanto garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados ante dicho Organismo como la agilización de los procedimientos.
- 5) Por parte de GESTALBA se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de su implantación y mantenimiento por el municipio.
- 6) GESTALBA facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.
- 7) El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 8) Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Albacete se atenderá al ordenamiento local.

TERCERO.- Trasladar certificación del acuerdo que se adopte al Servicio de Gestión Tributaria de GESTALBA para su conocimiento y efectos, en especial para su aceptación, y la suscripción del Convenio regulador de las delegaciones acordadas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 51 REGULADORA DEL PRECIO



Avuntamiento de

NIF: P0207300E



Realizada la propuesta de Modificación de la Ordenanza nº 51 de este Ayuntamiento, Reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres, en el Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros Cursos o Talleres Municipales, modificada por última vez en el Pleno de 2/10/2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/12/2006.

Dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de julio de 2024.

- D. Juan Picazo recuerda que es una ordenanza que llevaba 18 años sin actualizarse, y que regulaba los cursos del plan concertado y otros cursos de servicios sociales, y ahora lo que se ha añadido es cursos del centro de la mujer, el plan corresponsables y otros cursos que se impartan desde el Ayuntamiento. Se ha actualizado el verano infantil, que pasa de 25 a 30 euros, también el resto de cursos, que pasan de 33 a 35 euros, y se ha añadido el plan corresponsables, con una matrícula de 40 euros al año.
- D. Jesús Ángel Gómez afirma que va a votar en contra, ya que con esta subida no se sufragan los gastos, y cree que puede tener un efecto negativo, ya que puede suceder que haya gente que no tenga suficiente poder adquisitivo y no llevará a sus hijos a esos programas.
- D. Gabino Aroca reconoce que efectivamente hacía muchos años que no se había modificado dicha ordenanza, y que mientras verano infantil y otros cursos suben 5 y 2 euros respectivamente, el plan corresponsables, pasa de no cobrarse a cobrarse 40 euros, algo que ven excesivo, y más teniendo en cuenta que es un programa que no es lúdico, sino que se por necesidad. Afirma que no van a poner inconveniente a la aprobación, pero cree que con 20 euros hubiese sido suficiente, para que se vea que el servicio no es gratis y que se le de valor. Cree que los otros programas son lúdicos, mientras que este es una necesidad.
- D. Juan Picazo cree que no se puede comparar, ya que el plan corresponsables es todo el año, y desde el Ayuntamiento se hace un esfuerzo para tener dos personas contratadas a jornada completa, y si bien es cierto que se recibe una subvención de unos 30.000 euros, el coste para el Ayuntamiento es de 40.000 euros. Cree que no es cuestión de compensar pero comparando con pueblos vecinos, aquí es una matrícula, mientras que en Villamalea es pago mensual de 16 euros, o en La Roda de 17 euros. Además aquí es por la mañana y por la tarde. Cree que hay que valorar el servicio que se presta, y que entre todos se aporte, y todo con la finalidad de que el servicio mejore.
- D. Gabino Aroca afirma que si van unos 50 niños estamos hablando de una recaudación de 2.000 euros, y aún no se compensan los 10.000 que aporta el Ayuntamiento, pero aunque 40 euros pueda parecer que no es mucho se podría haber puesto una tasa de 20 euros.
- D. Jesús Ángel Gómez manifiesta que 40 euros no es mucho para el que lo tiene, pero para ciertas familias si puede ser bastante.
- D. Juan Picazo afirma que no es una tasa para recuperar, es para invertir y poner en valor el servicio. Cree que no es excesiva.



El Sr. Alcalde afirma que este programa lleva dos años, y se ha venido prestando de forma gratuita, recuerda que viene de unos fondos del Ministerio de Igualdad, y en cada pueblo se han utilizado esos fondos de materia diferente, y cree que en Tarazona ha sido un éxito. Añade que cuando se puso en marcha el programa no se sabía como iba a funcionar y se contrató al personal necesario, y no nos hemos quedado en la cuantía de la subvención, sino que se ha aportado más, completando la jornada, y ahora, una vez consolidado se establece el precio público. Y cree que 40 euros no es mucho si lo comparamos con los pueblos de alrededor. Recuerda que muchas veces se critica el Ministerio de Igualdad, pero recuerda que este programa es gracias a ese ministerio, y si un día desaparece, desaparecerá este programa.

- D. Florencio Alfaro manifiesta que efectivamente son fondos del ministerio de igualdad, y que en Tarazona lo aplicamos a dos programas, el aula matinal, que es por las mañanas, y las tardes activas, en horario de tarde, y la matrícula que se ha puesto es para ambos. Afirma que la mensualidad es 0 euros, que sólo se ha establecido precio por matrícula. Afirma que estamos hablando de un coste de 0,10 euros al día. Y comparando con Villamalea, que es el municipio donde él trabaja, allí el aula matinal son 20 euros al mes, y la ludoteca 15 euros al mes, es decir todo lo del Corresponsables son 35 euros al mes, y aquí 40 euros al año, además recuerda que el Plan Corresponsables es para familias en las que ambos progenitores trabajan, y que no tienen familia con quién dejar a los niños.
- D. Jesús Ángel Gómez afirma que también pueden ser beneficiarias madres solteras.
- D. Florencio Alfaro responde que así es, que es para conciliación de la vida laboral y familiar, y afirma que si por motivos de intervención social o por derivación de menores, alguna familia tuviese que usar el servicio y no tuviese recursos, ya se intervendrá desde Servicios Sociales, para que nadie se quede fuera.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con 11 votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adpotándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza nº 51 de este Ayuntamiento, Reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres, en el Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros Cursos o Talleres Municipales, según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

ORDENANZA Nº 51 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR MATRICULA, CURSOS O TALLERES EN EL PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES,





INSTITUTO DE LA MUJER, CENTRO DE LA MUJER Y OTROS CURSOS O TALLERES MUNICIPALES.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos de. R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Matrícula, Cursos o Talleres en el ámbito del Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y Otros Cursos o Talleres Municipales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo cuatro de esta ordenanza.

Artículo 3.- Duración y Extensión del Servicio.

La duración y horarios de los Cursos o Talleres, serán establecidos por la Corporación antes de iniciarse los mismos.

Se establecerán los Talleres a impartir, de acuerdo a las necesidades formativas de la población, la demanda existente para los mismos y los programas previstos por los o las técnicos de Servicios Sociales, del Centro de la Mujer o de otros Departamentos Municipales.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del Precio público queda fijada en las cantidades que se indican:

Cursos de Verano Infantil: 30,00 Euros. Plan Corresponsables: 40,00 Euros. Cursos resto de Programas: 35,00 Euros.

Artículo 5.- Obligación de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulada en esta ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no sea prestado, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

Disposición Final.-

Los presentes Precios Públicos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL, PROCEDE. MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 54, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LUDOTECA.

Realizada la propuesta de Modificación de la Ordenanza nº 54 de este Ayuntamiento, Reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Ludoteca, modificada por última vez en el Pleno de 28/02/2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07/05/2008.

7



Pág. 7 de 18



Dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de julio de 2024.

- D. Juan Picazo informa que en esta Ordenanza únicamente se cambia el precio de la matrícula, que pasa de 6 a 20 euros anuales. Recuerda que actualmente asisten unos 250 niños, y que los mismos pueden ir una hora y media a la semana. Reconoce que es una subida importante, pero recuerda que era una ordenanza que llevaba 16 euros sin tocarse. Afirma que la filosofía no es compensar gastos, pero si mejorar el servicio, pues la ludotecaria muchas veces ha dicho que necesitaba material, y se había llegado a pedir dinero incluso a los padres, y cree que con lo que se recaude se podrá adquirir parte de este material.
- D. Jesús Ángel Gómez afirma que va a votar en contra, con el mismo argumentario que en la ordenanza anterior.
- D. Gabino Aroca recuerda que esta ordenanza se intentó modificar en 2012, y tuvo los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y afirma que ahora la van apoyar por coherencia. Cree que esto también es lúdico, a diferencia del Plan Corresponsables. Consideran que 20 euros es un cuota coherente.
- El Sr. Alcalde le responde que en otros pueblos el plan corresponsables lo han utilizado para ludoteca, que previamente no tenían, y por tanto es un recurso de conciliación, no sólo lúdico. Respecto a lo que pasó en 2012, recuerda que Tarazona tiene precios públicos muy bajos en los servicios que presta, y recuerda que en la legislatura pasada la entonces portavoz de Izquierda Unida dijo que la ludoteca debería ser gratis.
- D. Jesús Ángel Gómez le responde que si se pusiese gratis seríamos referente, ya que nos comparamos en esto con Villamalea, sin embargo en empleo no podemos compararnos con Villamalea, y nuestro referentes podrían ser precios públicos muy bajos.
- El Sr. Alcalde le responde que Tarazona es un referente en prestación de servicios públicos.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con 11 votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adpotándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza nº 54 de este Ayuntamiento, Reguladora del precio público por la prestación del Servicio o la Realización de la Actividad de Ludoteca, según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

ORDENANZA Nº 54 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR

8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACE3 YWRY PWKE VN4C

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDOTECA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad LUDOTECA.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente: Precio Matrícula: 20 euros.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El pago de este Precio Público que implica la tenencia del Carnet de la Ludoteca, llevará aparejada a su poseedor, una rebaja del 10% en todos los precios públicos que cobre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por Cursillos o Talleres, que se organicen desde la Ludoteca..

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público comenzará a regir a

9



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACE3 YWRY PWKE VN4C

partir del día siguiente al de su publicación, tras su aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Habiendo sido negociado por Mesa General de Negociación de fecha 3 de julio de 2024 el Anexo del Convenio Colectivo para el Personal de Servicios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Personal de fecha 2 de julio de 2024.

El Sr. Alcalde recuerda que con la aprobación de la RPT se derogaron los anexos que había de la Policía Local y del Personal de Servicios, que eran anexos del convenio colectivo. Informa que se vio en Comisión Informativa de Personal y se dictaminó favorable, y posteriormente en Mesa de Negociación, donde hubo alguna modificación, y es lo que se trae a Pleno.

- D. Juan Picazo expone que se trata de aclarar con este Anexo la prestación de servicios especiales en fecha concretas.
- D. Jesús Ángel Gómez afirma que va a votar a favor, y se alegra del acuerdo al que se llegó en la Mesa.

El Sr. Alcalde afirma que es una buena noticia que se llegase a un acuerdo con la mayoría de trabajadores afectados, y agradece el esfuerzo negociador del Concejal de Personal y la Concejal de Servicios.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Anexo del Convenio Colectivo para el Personal de Servicios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con efectos desde el 1 de agosto de 2024, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Someterlo a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de la normativa vigente.

ANEXO CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

En este anexo se regulan aquellos servicios que de manera programada o sobrevenida tengan que realizarse por el personal de servicios relacionado a continuación, fuera de lo que es su jornada habitual de trabajo:





- Personal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Personal de limpieza viaria y limpieza de edificios.
- Personal de oficios (Jardinería, Electricidad, Servicios Múltiples y Conductor Vehículos).

HORAS EXTRAORDINARIAS

La realización de trabajos extraordinarios se hará con acuerdo del trabajador, y siempre previo encargo de la Corporación, por necesidades del servicio.

Estas horas se abonarán de acuerdo en lo establecido en el actual Acuerdo Marco y Convenio Colectivo según el grupo funcionarial en que se encuentre enclavado el trabajador.

Se establecen unos períodos especiales con motivo de Carnaval (fin de semana de peñas (desde el viernes a las 15:00 horas), días de carnaval (desde el viernes a las 15:00 horas) y fin de semana de piñata (desde el viernes a las 15:00 horas)), Feria y Pre-Feria (desde el primer fin de semana de agosto (desde el viernes a las 15:00 horas) hasta el día siguiente al último de Feria), y los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero. Las horas realizadas en estos períodos, independientemente del horario en que se ejecuten, se abonarán al 45/mil del salario base.

DIETAS

Cuando el horario de trabajo extraordinario, en jornada ordinaria o extraordinaria, se extienda desde 2 horas anteriores hasta 2 horas posteriores al horario de comida o de cena.

El horario de comida y cena de referencia será 15:00 h y 22:00 h, respectivamente.

Las cuantías serán las establecidas en el acuerdo marco.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma. Con independencia de su denuncia, el presente Acuerdo conservará su vigencia hasta la aprobación del que tenga que sucederlo.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de Mayo de 2.024.

Visto que la misma ha permanecido expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de 5 de Junio de 2.024, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que pudieran





presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y sin que se haya presentado reclamación, reparo ni observación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General así aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

<u>SÉPTIMO</u>.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y la Plantilla de Personal, y que fue publicado en el BOP nº 54, de 10 de mayo, sin que se presentasen alegaciones.

Visto que por tanto fue aprobado definitivamente y publicado integramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 66, de 10 de junio de 2024, entrando en vigor.

Negociado por Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 3 de julio de 2024.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 2 de julio de 2024.

D. Juan Picazo expone que con este Acuerdo se pretende crear una plaza de servicios, y amortizar la plaza de peón de aguas, que al estar externalizado el servicio, carecía de sentido, así como cambiar la plaza de conserje del colegio de personal funcionario a personal laboral.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto:

1.- La creación de la siguiente plaza de personal laboral:

Denominación: Oficial de Servicios Múltiples Adscripción: Personal de Servicios Múltiples

Grupo: C2

Complemento de destino: **Nivel 16** Complemento específico: **6.772,82 euros**

2.- La amortización de la siguiente plaza de personal funcionario:

Denominación: Peón de Aguas

Adscripción: Personal de Servicios Múltiples

Grupo: OAP

Complemento de destino: **Nivel 14** Complemento específico: **6.468,00 euros**

3.- Convertir en plaza de personal laboral, la siguiente plaza recogida en la plantilla de personal funcionario:

Denominación: Conserje Colegio Adscripción: Administración General

Grupo: OAP

Complemento de destino: Nivel 14
Complemento específico: 5.914,38 euros

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Dia., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada". Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.





-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- 2528/2024, Delegación de Hacienda, Adm. Públicas y Transformación Digital, adjunta Resolución de cancelación de garantía a favor de la Junta de Comunidades de C-LM por importe de 1.000,00 €, en la obra de reparación del acerado en la Avda. La Roda.
- 2798/2024, Escuela de Tauromaquia de Albacete, resuelve conceder una subvención por importe de 9.600,00 € para festejo taurino en Tarazona de La Mancha 2024.
- 2870/2024, Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha, acuerda conceder la renovación de la autorización para la instalación de 35 videocámaras fijas a este Ayuntamiento, en base a sus prescripciones técnicas.

* Boletín Oficial del Estado:

- **Núm. 155.** 27 de junio de 2024:

Real Decreto-ley 4/2024, de la Jefatura del Estado, por la que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- **Núm. 101,** de 24 de mayo de 2024:



Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA

Resolución de 16/05/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para planes estratégicos en igualdad municipales 2024.

- **Núm. 104**, de 29 de mayo de 2024:

Orden 87/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la temporada 2024-2025.

- **Núm. 127,** de 3 de julio de 2024:

Decreto 30/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fija el calendario laboral 2025 en Castilla-La Mancha.

* Boletín Oficial de la Provincia:

- **Núm. 60,** 24 de mayo de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se publica el Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza de los tributos locales y tasas para el 1º Trim 2024.

- Núm. 61, 27 de mayo de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en la que se hacen públicos los nombramientos como personal laboral de determinados/as trabajadores/as de este Ayuntamiento, una vez superado el proceso de estabilización del empleo temporal.

- **Núm. 64,** 5 de junio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se expone al público la cuenta general correspondiente a 2023 por un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

- **Núm. 66,** 10 de junio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general de este ayuntamiento para 2024.

- **Núm. 69,** 17 de junio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se anuncia la publicación del pliego de condiciones de enajenación por venta de parcelas del polígono industrial "Cuesta Blanca", mediante procedimiento abierto.

- **Núm. 69,** 17 de junio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25/04/2024, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 4/2024.

- **Núm. 69,** 17 de junio de 2024





Correcciones de errores - Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil el 12/06/2024, en favor del concejal D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

- **Núm. 74,** 28 de junio de 2024

Anuncio de la Diputación Provincial de Albacete, queda expuesta al público la matrícula del I.A.E. 2024 de los municipios que han delegado en Gestalba su gestión tributaria.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Jesús Ángel Gómez afirma que siguen rotas las **porterías del polideportivo municipal.**
- D^a. Laura Cuartero le responde que si, que ya están aquí las nuevas, pero que cómo el personal de servicios está en la piscina no se han puesto todavía. Explica que se iban a colocar a principios de junio, pero como hubo nuevos actos de vandalismo, se han esperado a colocarse hasta que estuviesen puestas unas cámaras de videovigilancia. Informa que las mencionadas cámaras funcionan desde hace dos semanas.
- D. Gabino Aroca pregunta si hay algún avance en el tema de la **energía del Polígono Industrial.**
- D. Juan Picazo le responde que sí, que tenemos el convenio y ha habido reuniones con la JCCM y con Iberdrola, y que se espera traer el convenio en un pleno en el mes de julio, incluso en un pleno extraordinario.
- D. Gabino Aroca manifiesta que harán esta pregunta cada pleno, ya que creen que existe un gasto excesivo por el grupo electrógeno que está colocado en el Polígono.
- D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a la **implantación de los juzgados comarcales**, que en 2022 se anuncio a bombo y platillo de los servicios que se iban a facilitar a los ciudadanos de Tarazona, para evitar salir a otros pueblos, y quiere compararlo con la realidad, ya que ahora para contraer matrimonio, tanto los contrayentes, como los testigos tienen que ir fisicamente a firmar a La Roda, cuando antes se podía hacer aquí, y además para testificar también hay que ir fuera.
- El Sr. Alcalde le responde que lo que se implantaba como prueba piloto en Tarazona, estaba sujeto a la aprobación de una Ley Orgánica, que todavía no se ha aprobado. Afirma que el bombo y platillo era por ser elegidos como municipio para la





experiencia piloto, y añade que cuando se apruebe la Ley Orgánica, se pondrá en marcha.

- D. Gabino Aroca afirma que a nivel personal, para testificar en un juicio, ha tenido que ir cuatro veces a La Roda, pues desde Tarazona, no se ha podido hacer. No sabe quién habrá hecho esas pruebas piloto, pues a él le dijeron que iba ser desde aquí, luego no funcionaba y se tuvo que ir otro día a La Roda.
- El Sr. Alcalde afirma que la experiencia piloto era para probarlo, pero que sin ley, no tiene válidez.
 - D. Gabino Aroca pregunta que qué pasa respecto de los matrimonios.
- El Sr. Alcalde le responde que se informará en el juzgado, pues no tenía conocimiento, y recuerda que no obstante no es competencia del Ayuntamiento.
- D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a las **instalaciones deportivas** que efectivamente hay cosas que se vandalizan, pero es que otras están **deterioradas** por que no se arreglan ni se conservan, así un poste partido no es vandalismo en muchas ocasiones, los aparcabicis no se condicionan, están torcidos, los alcorques llevan tiempo sin arreglar... y cree que el **parque Francho** necesita una atención especial, pues por las mañanas está lleno de **suciedad**.
- El Sr. Alcalde le responde respecto al parque Francho que son temas puntuales, que ese parque se repasa habitualmente por el personal del Ayuntamiento y se limpia, pero a veces no se llega, es decir es un problema puntual, no crónico

Pregunta también D. Gabino Aroca si se cree que las obras del CAI se van a terminar en plazo.

- D. Juan Picazo le responde que han empezado, que hay que ir dejando a la empresa que trabaje, que se empezó más tarde para que finalizase la Escuela de Música y trasladar allí el CAI.
- El Sr. Alcalde añade que por el momento no tienen noticia de que vayan a incumplir el plazo, y afirma que el Plan de Obra está preparado para que se pueda ejecutar la obra y se dé el servicio a la vez, y que esté acabada una planta al inicio del curso.
- D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto a la **licitación del servicio del CAI**, que en los pliegos se autoriza al adjudicatario a subir el precio que cobra mensualmente a los alumnos según el IPC cada año, y sin embargo el Ayuntamiento no sube su remuneración año a año, sabe que no se puede subir según el IPC, pero si que puede poner cada año un precio superior. Por ello propone que se cambie y que el Ayuntamiento aumente su cuantía año a año, y que la cuota de los padres se mantenga. Recuerda que se ha subido el precio en 11.000 euros, que viene derivado de la necesidad de contrata una persona más de apoyo.
- El Sr. Alcalde le responde que es un pliego pensado, estudiado y hablado con quién sabe los costes. Afirma que la subida de 11.000 euros es superior al coste del personal a contratar, y cree que es una crítica y que no aporta, pues el IPC se aplica en todos los sitios. Afirma que el incremento se ha basado en costes reales, y para evitar cazacontratos. Añade que saldrá a licitación la semana que viene, y que el IPC es un criterio objetivo, y que en cualquier caso el licitador puede bajar las cuotas mensuales.
- D. Gabino Aroca le responde que la subida del IPC de las cuotas es nuevo, ellos creen que estos 4 años no se deberían incrementar las cuotas mensuales a los padres, y





si aportarlos el Ayuntamiento, y más cuando recibimos una subvención anual de las JCCM de unos 14.000 euros.

D. Gabino Aroca recuerda que la Diputación de Albacete convocó una subvención para los Ayuntamientos para crear un área de autocaravanas, y que concedían hasta 3.000 euros y financiaban el 80% de la inversión que realizase el Ayuntamiento, y ellos hicieron un escrito pidiendo que se solicitara dicha subvención, y resulta que la solicitud que se ha realizado desde el Ayuntamiento, es para el acopio de materiales una futura área de autocaravanas, posteriormente, desde Diputación se requiere al Ayuntamiento para que subsane la solicitud, y diga dónde va a ir ubicada, y el Ayuntamiento contesta que en la zona del botellón.

Afirma que en el escrito que presentó el Grupo Popular se decía que la inversión era muy pequeña, y por tanto creen que no es necesario el acopio, pues ello implicaría hacerla el año que viene, cuando es algo que se puede poner en funcionamiento este año, ya que lo único que se necesita es desagüe y agua potable, y además creen que se podría aprovechar el solar que este Ayuntamiento tiene en la Avenida de Albacete.

El Sr. Alcalde le contesta que el escrito del Grupo Popular no aportaba ni dónde colocarlo, ni los costes a realizar, y recuerda que el solar de la Avenida de Albacete es dónde está previsto colocar el tanque de tormentas. Cree que con 3.000 euros no se puede ejecutar, y afirma que la subvención está pedida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:11 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo la presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

Fdo.- Jesús García Sánchez.

Pág. 18 de 18